



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Código 680013103001
BUCARAMANGA

Proceso: Ejecutivo Singular
Radicado: 2019-00052-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintiséis de marzo de dos mil veintiuno.-

Oteado el expediente, observa el despacho que existen peticiones pendientes de resolver, por lo cual procede el despacho a RESOLVER las mismas de la siguiente forma:

1. Respecto a la solicitud de la parte actora de remitir directamente el oficio a tránsito, previo a resolver se le requiere para que aporte la constancia de envío del oficio N°2314 del 23 de septiembre de 2020 o la respuesta de la entidad de tránsito, en la que ésta solicite que el trámite debe hacerse directamente por el Juzgado.
2. Respecto de la solicitud de nombrar secuestre *“para que haga las veces de representante legal de INVAR SAS”*, la misma habrá de denegarse por improcedente en razón que en el presente caso entre los bienes embargados del deudor no se encuentra la SOCIEDAD INVAR SAS, por ende no hay lugar a nombrar secuestre que actúe como representante legal de la misma.

Ahora bien, si lo que pretende la parte ejecutante es que se nombre secuestre para que tome posesión de los demás bienes embargados al demandado, debe aclarar respecto de cuales solicita dicha medida, porque se han embargado varios bienes y no sobre todos aplica dicho trámite. Si se refiere al de las acciones del demandado INVAR S.A.S., las mismas no requieren secuestre en virtud del numeral 6 del artículo 593 del C.G.P.

3. Finalmente frente a la solicitud de oficiar al JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA, se accede a ello, y por tanto se ordena oficiar nuevamente al JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA, para que informe si dentro del proceso Rad.2019-00275-00, se dio cumplimiento a la orden de embargo de los derechos herenciales de CARLOS ALFONSO ANGARITA SANTANDER, como quiera que sólo se allegó constancia respecto el demandado ALEJANDRO ANGARITA SANTANDER.

Por secretaría líbrense los oficios respectivos.

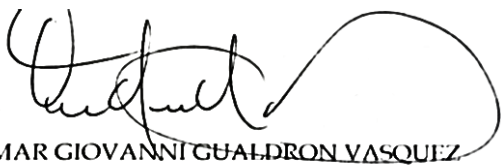
NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA
Juez.

CB

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy 05 de abril de 2021, se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado.



**OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ
SECRETARIO.**